

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 59

Jueves, 27 de marzo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Fomento .....	16
Ministerio de Medio Ambiente .....	9, 13
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	7, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 4, 5, 6, 7
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>16</b>
Junta de Castilla y León .....	16
Junta de Castilla y León .....	17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>18</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	18, 19, 23
Ayuntamiento de Cebreros .....	23, 24
Ayuntamiento de las Navas del Marqués .....	29
Ayuntamiento de Nava de Arévalo .....	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.093/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 122-02-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044424491	A CRINA	X6717301J	LA CAÑADA DE SAN U	17-08-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043140377	A BURGOS	06480999	ARENAS DE SAN PEDRO	03-11-2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
050044483318	M FERRERO	06523201	ARENAS DE SAN PEDRO	13-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044397918	J BARRADO	51998980	ARENAS DE SAN PEDRO	27-06-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
050044300935	M JARA	70800719	ARENAS DE SAN PEDRO	23-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044419320	M BELASSAS	X3777154W	AVILA	02-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044418272	W PATRICIO NIETO	X4512903G	AVILA	07-08-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044418041	D VALENCIA	X4665390R	AVILA	04-08-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044263331	M MIÑO	X5413685Z	AVILA	10-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044417681	V PALACIO	X5496635A	AVILA	01-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044396756	L MIRCEA	X5814046Z	AVILA	13-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044414229	M ADRIAN	X8514197B	AVILA	09-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044501930	J MUÑOZ	06581391	AVILA	08-11-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
050044307668	A PEREIRA	08409768	AVILA	05-07-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044399691	I LOPEZ	70805608	AVILA	28-07-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044310886	P STASIAK	70808713	AVILA	05-07-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044418685	F JIMENEZ	02506320	ALDEA DEL REY NIÑO	02-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043568936	F ENCINAR	06577082	BRIEVA	21-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
050044262703	P GEORGIEVA	X8547025H	BURGOHONDO	19-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050043732864	A COLLADO	06538354	CANDELEDA	09-07-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050044411678	E AMADOR	51419802	CEBREROS	06-11-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044414424	F EL MOURABIT	X3248274F	EL HERRADON	14-11-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050402932564	M ASENSIO	00800708	EL TIEMBLO	05-11-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
050044413298	A GONZALEZ	70792972	FONTIVEROS	15-10-2007	150,00		RD 1428/03	006.	4	



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044241979	A MAR I IN	06547566	HOYOCASERO	17-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044486708	P JIMENEZ	06566661	HOYOS DEL ESPINO	19-10-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044486915	O FLORES	X7467140Y	LA ADRADA	21-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044486927	O FLORES	X7467140Y	LA ADRADA	21-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044486939	O FLORES	X7467140Y	LA ADRADA	21-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044490797	S LOPEZ	70816271	LA ADRADA	02-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044241440	A EL HEKHARCHEF	X6457347M	LAS NAVAS MARQUES	23-06-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044262752	F GUTIERREZ	06571409	MARTIHERRERO	03-11-2007	60,00		RD 1428/03	036.1		
050044480251	A ROBLES	04177271	PEDRO BERNARDO	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044263630	P MARQUES	06570681	PIEDRAHITA	02-11-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
050044488330	S VASILE	X8391577G	PIEDRALAVES	22-10-2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
059043688809	M LOPEZ	11809988	PIEDRALAVES	17-07-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044272368	FRESGAN SL	B05136619	TORNADIZOS DE AVILA	14-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059450028136	CONSTRUCCIONES LA ROSALEDA	B15140668	SANTIAGO	24-08-2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
059450024763	A AMAR	45090197	CEUTA	01-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044410133	D ARIAS	71556672	QUINONES DEL RIO	20-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044411423	N SANDU	X7700681M	LEON	21-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044331439	M BUJAN	33312646	MONTERROSO	22-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050450003594	D ROMERO	76702273	ALCALA DE HENARES	10-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044489084	J PEÑALVA	47462390	ALCORCON	24-10-2007	150,00		RD 1428/98	018.1		
059402891855	A MAAZOUZ	X1368443N	EL ESCORIAL	06-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044414175	C QUIROS	46922292	FUENLABRADA	07-11-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043544956	M MORAN	52121965	LEGANES	21-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044491339	W CASTILLO	X3911820A	MADRID	08-11-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044333692	G PEREA	X5001593J	MADRID	09-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044335019	M DANIEL	X6356587P	MADRID	18-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050043732542	M VALLEJO	01924065	MADRID	23-05-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044488432	C JARAMILLO	06564641	MADRID	11-11-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044334507	G RODRIGUEZ	10041401	MADRID	31-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044406543	J SALVADOR	12772110	MADRID	30-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044262788	J PARRA	25943565	MADRID	06-11-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
059450034379	E DAPRILE	47550186	MADRID	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044288960	M RODRIGUEZ	50063674	MADRID	06-07-2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
050044338150	M MAROTO	51060445	MADRID	23-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044409581	E NAVALON	51398807	MADRID	29-10-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
050044308776	J ROMERO	51894005	MADRID	19-06-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
059044395553	J VALDES	05203196	MAJADAHONDA	10-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044212963	F NUÑEZ	50540079	MARTIN VALDEIGLESIAS	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044240045	M ROS	50806550	MARTIN VALDEIGLESIAS	02-06-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050402926308	V DOBRE	X6597803T	MOSTOLES	17-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044487816	S PELAEZ	X4142550C	PARLA	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044485431	S PELAEZ	X4142550C	PARLA	16-10-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044409714	O GALHARDO	X5186795L	PARLA	09-11-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
059043687854	V VAZQUEZ DE CASTRO	07489919	POZUELO DE ALARCON	14-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044331300	MADICAR RENTING SL	B84145168	SAN FERNANDO HENARES	14-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044486952	M UÑA	70808055	VILLANUEVA DE CAÑADA	21-10-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
059450034422	GOLF HANDLING SUPPORT SERV	B29884434	BENALMADENA	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044339864	I BOVADDI	X5020886D	POLA DE ALLANDE	31-10-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
050402926321	S PEREZ	53072616	INCA	17-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044331725	J GUTIERREZ	35315548	MEIS	26-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402924373	A GALAN	07986071	CANTALAPIEDRA	24-10-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050402924385	I SAMPEDRO	70876935	GOMECELLO	24-10-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044289927	RAMIREZ PARDO RAQUEL MARIA	NO CONSTA	VILLAMAYOR	09-07-2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
050044288390	EXCAVACIONES MOVISUR S L	B91402495	LA RINCONADA	31-05-2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
050044502337	I VARELA	72465836	DONOSTIA	04-11-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050450019127	B GOMEZ	44163136	SAN SEBASTIAN	27-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402917290	R HERRANZ	04166711	TALAVERA DE LA REINA	01-11-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044535434	J SOBRINOS	04196001	TALAVERA DE LA REINA	31-10-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050402927088	D MORENO	08112611	TALAVERA DE LA REINA	10-11-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044483550	J MARTIN	03839567	TOLEDO	03-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059450030416	L WARNER	X5769054X	VALENCIA	22-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402917370	D HERNANDEZ	12377086	LAGUNA DE DUERO	02-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044335032	G MURESAN	X8313922C	MEDINA DEL CAMPO	18-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044313395	S VENTSISLAVOV	X4963821F	VALLADOLID	28-10-2007	PAGADO		RD 1428/03	117.2	3	
050044478220	A ORTIZ	12386045	VALLADOLID	21-08-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
050044424314	F MORAN	22748933	VALLADOLID	29-06-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
050044419318	R GIMENO	71122961	VALLADOLID	26-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
050044423358	A MORO	71134940	VALLADOLID	26-09-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044329391	J BUENO	12405210	ARROYO DE LA ENCOM	13-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450024751	F HERNANDEZ	11946252	LA BOVEDA DE TORO	06-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		



Número 1.094/08

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 22-02-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050044343170	L MARTIN	06570603	AREVALO	10-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044410455	SERVICIOS LOGISTICOS J J P	805138441	AVILA	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044503482	TRANSPORTES FERAFI SL	805156633	AVILA	26-11-2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
050044535288	M MARZOUWI	NO CONSTA	AVILA	18-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044408989	M PINDADO	06550775	AVILA	22-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044407699	M PINDADO	06550775	AVILA	22-11-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
050044536190	E AGUDO	70805933	AVILA	13-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044415740	T ARRIBAS	70811706	AVILA	01-07-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044415441	L GONZALEZ	70798468	CEBREROS	27-10-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044465018	N CATALIN	X8345932Z	CRESPOS	22-10-2007	60,00		RD 1428/03	123.1		
050044190315	G PENSADO	X3798152R	EL HOYO DE PINARES	16-11-2007			RD 1428/03	154.		(1)
050044246102	J RIOZ	70797276	EL TIEMBLO	14-11-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044243332	O FLORES	X7467140Y	LA ADRADA	16-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044486484	A LOPEZ	51628163	LA ADRADA	02-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044244543	E GRANADO	06582871	LANZAHITA	14-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
059044395577	T RODRIGUEZ	06526287	LAS NAVAS MARQUES	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044536610	REPARAVILA S L	805173018	MARTIHERRERO	19-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044488481	OBRAS Y ENERGIA SL	805135579	MOMBELTRAN	16-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044419574	D CONSTANTIN	X8512865J	NAVARREDONDA GREDOS	03-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044212876	I DE LA FLOR	06553090	SOTILLO DE LA ADRADA	10-11-2007			RD 1428/03	171.		(1)
050402932928	I LOPEZ	52939189	RIBEIRA	12-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059402943089	A AMAR	45090197	CEUTA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044503615	M FATHI NABAWI	X3229566K	TORREJON DEL REY	22-11-2007			RD 1428/03	087.1		(1)
050402933325	J CADORNIGA	09765815	LEON	17-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044339438	B BOUKABOUS	X2804298T	BEGONTE	31-10-2007	150,00		RD 2822/98	049.4		
050402928214	D ROCAMORA	09023792	ALCALA DE HENARES	07-10-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044397566	M DE CASTRO	46920829	BATRES	08-11-2007			RD 1428/03	152.		(1)
050044494766	L FERNANDEZ	70026322	CENCIENTOS	05-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402943004	M AHARRAME	X5016553T	EL ESCORIAL	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402930506	B VALLEJO	33514807	LAS ROZAS DE MADRID	13-11-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050044495291	I CARRASCO	52371890	LEGANES	11-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050044407651	ALCALSER DOS MIL SL	B81308983	MADRID	17-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044488640	MONTALT CHOVA SL	B82376039	MADRID	29-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402929747	RED SANABRESA VEINTI TRES	B83181099	MADRID	16-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044535380	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B83858969	MADRID	21-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402935115	G GUNTHER	X2575084G	MADRID	15-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044336954	Z YACELGA	X3146706F	MADRID	26-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044503391	R SANGA	X6762329F	MADRID	25-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044504346	R SANGA	X6762329F	MADRID	25-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059044241616	A MARTINEZ	02287595	MADRID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043728005	A MARTINEZ	02287595	MADRID	05-12-2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044490130	P AGUILAR	02298807	MADRID	15-11-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
059402925543	J SANCHEZ	02532706	MADRID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044248962	J SUAREZ	06586254	MADRID	02-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
050402937835	M LOZANO	11736192	MADRID	20-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044247878	J BOLEAS	50465612	MADRID	30-09-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044423474	C FERNANDEZ	51062263	MADRID	03-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
059450038932	R LABLANCA	51615299	MADRID	12-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402944847	A JIMENEZ	52873372	MADRID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044343557	E AVILES	50205642	ARAVACA	16-11-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044247994	L CARBALLO	51339677	MAJADAHONDA	09-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044488213	L CARBALLO	51339677	MAJADAHONDA	09-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
050044502052	D FLORIAN	X7743872W	PELAYOS DE LA PRESA	05-11-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
050044492034	A EL MANSOURI	47586494	PELAYOS DE LA PRESA	07-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044499570	A DOMINGUEZ	70073996	PELAYOS DE LA PRESA	23-10-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
050044341822	F ROMERAL	52991498	POZUELO DE ALARCON	17-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402925778	J YEBRA	33321686	TORRELODONES	30-09-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059402906172	A LOPEZ	11022892	CANGAS DE NARCEA	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402925997	M MARTINEZ	36101854	SANXENXO	03-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044407006	J ESCUDERO	NO CONSTA	SALAMANCA	08-10-2007	60,00		RD 1428/03	009.1		
050402915890	M GARCIA	12394344	CABEZON DE PISUERGA	14-09-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044344562	J CARVALHO	X6193191G	VALLADOLID	22-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044322864	M LLANO	05396533	VALLADOLID	14-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402913310	M PAJARES	09290591	VALLADOLID	05-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Número 1.419/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HEDNA MARÍA ESCUDERO MONTOYA (I.D. 50016465), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en BARRIO CENTRO PENITENCIARIO DE BRIEVA, SN, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. 050020070004790), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 57.2 de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de DIEZ AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios

de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 13 de Marzo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 1.418/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MIGUEL MORAL HERRANZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pozo Jordán, 10 Pl. Baja, de VALDEMORILLO (Madrid), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005967.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 13 de marzo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 1.420/08

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PERCON TÉCNICOS DE OBRA, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Falla los Caputxins, 2 pl. Baja, de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (Madrid), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070006032.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución



de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 13 de marzo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.453/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña JOCILENE DA SILVA SOUZA, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE SOLIS, 4, 5º IZ., de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-194/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una

multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 952/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

**Nº Acta:** Acta 152008000002729

**Tipo:**

**Titular:** José Francisco Ramos Chamorro

**Domicilio:** C/ V Centenario, 3, 1º, 05500 Piedrahita

**Importe:** 626.- €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley



4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, Jefe de la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social, Paseo de San Roque, 17, 05003 de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 1.019/08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 15 de Febrero de 2008

El director Provincial, P.S. apartado Primero 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE

(BOE del 16 de julio

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

#### B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe Recargo	Tipo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AHIDAR, AHMNE	6493288	0700000155	243,53	3%	250,84	20/02/2007 28/02/2007	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
				5%	255,71		
				10%	267,88		
				20%	292,24		

Número 1.380/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con fecha 18 de febrero de 2008, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:  
"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento, en el término municipal Navatejares (Ávila), con referencia C-2677/2006-AV (ALBERCA-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- EL AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES (P0517000F), representado por Dña. ESTHER GARCÍA CABRERA, con domicilio a efectos de notificación en la Calle Escuelas N° 2, 05697 - Navatejares (Ávila), solicitó con fecha 25 de agosto de 2006 una concesión de aguas superficiales, derivadas del Arroyo Garganta de los Caballeros, en el término municipal de Navatejares (Ávila), por un volumen máximo anual de 17.654 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 2,232 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,56 l/s,

con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 6 de febrero de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 19 de abril de 2007, así como en el Ayuntamiento de Navatejares según certificado del mismo de fecha 4 de junio de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

a) El Área de Proyectos y Obras de esta C.H.D., con fecha 19 de enero de 2007 manifestó que la concesión solicitada es compatible con los Planes del Estado y las obras de la Confederación, a lo que la Dirección Técnica presta su conformidad con fecha 30 de enero de 2007.

b) El Servicio Territorial de Sanidad de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de marzo de 2007 informó favorablemente la solicitud.



c) Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por la Guardería Fluvial con fecha 7 de febrero de 2007, pudo comprobarse que las obras de captación que pretenden ejecutarse se tratan de un azud de 40-45 metros de longitud con una altura de 0,70 metros de construcción en piedra, junto a este se proyecta una arqueta también en piedra en la que se instalara un equipo de bombeo que impulsará el agua por una tubería de PVC hasta la ETAP municipal y de esta hasta el depósito de regulación del abastecimiento de 70 m<sup>3</sup> de capacidad junto a la carretera AV-P-538.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 6 de septiembre de 2007.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR al AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES (P0517000F), la presente concesión de aguas superficiales, del Arroyo Garganta de los Caballeros, con un volumen máximo anual de 17.654 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 2,232 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,56 l/s, en el término municipal de Navatejares (Ávila), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES (P0517000F)

TIPO DE USO: Abastecimiento (656 habitantes)

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 17.654 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 2,232 l/sg

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,56 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Arroyo Garganta de los Caballeros.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN la:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Arroyo Garganta de los Caballeros.

TIPO DE CAPTACIÓN: Azud de 40-45 metros de longitud con una altura de 0,70 metros de construcción en piedra, junto a este se proyecta una arqueta también en piedra en la que se instalara un equipo de



bombeo que impulsará el agua por una tubería de PVC hasta la ETAP municipal y de esta hasta el depósito de regulación del abastecimiento de 70 m<sup>3</sup> de capacidad junto a la carretera AV-P-538, para su posterior distribución al término municipal de Navatejares.

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Garganta de los Caballeros".

TERMINO MUNICIPAL: Navatejares.

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:  
(286553,4467265)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:  
17.654 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,56 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 2,232 litros/seg.

USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA:  
Abastecimiento (656 habitantes)

#### LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: —

TERMINO MUNICIPAL: Navatejares.

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. DEL HUSO 30:  
(286553,4467265)

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:  
Abastecimiento de población (656 habitantes) del término municipal de Navatejares (Ávila)

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 17.654 m<sup>3</sup>

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,56 litros/seg

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 2,232 litros/seg

## 2. CONDICIONES

### 2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico

para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la Resolución de Concesión.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del intere-



sado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de

ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 11 5.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender al caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.



## 2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art. 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.5.- Las obras comenzarán en el plazo de 3 meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar determinadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha (art. 115.21. del R.D.P.H.).

2.2.6.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.7.- Para facilitar el acceso de los peces a los distintos tramos de los cursos de agua, se construirán escalas o pasos en el azud que se opongan a su circulación, siempre que lo permitan las características de dichos obstáculos y sean necesarios para la conservación de las especies. Si no hubiera posibilidad de instalar escalas o pasos, se estudiarán y pondrán en práctica aquellas medidas que contribuyan a neutralizar el efecto nocivo de las construcciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

EL PRESIDENTE,

(P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

EL COMISARIO DE AGUAS, *Ignacio Rodríguez Muñoz.* “

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C y V del D.P.H., *José María Rubio Polo.*

Número 1.039/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ANDRÉS DELGADO GALÁN, con DNI/CIF 6402382X y domicilio en Travesía s/n - 05417 Guisando (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas del Río Cuevas (margen izquierda), con destino a riego, de una superficie de 0,1 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado “La Puentecilla” (parcela 2 del polígono 13), dentro del término municipal de Guisando (Ávila).

Fallecido el peticionario el día 5 de Junio de 1.998, D. JESÚS JARA MORENO Y D<sup>a</sup> ROSARIO DE CASTRO TIEMBLO, con D.N.I. 6480993 y 6488368 respectivamente, solicitaron con fecha 5 de Noviembre de 2.007, en calidad de herederos la subrogación en el expediente de concesión arriba referenciado.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de



Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

### CONDICIONES

1ª.- Se otorga a D. JESÚS JARA MORENO Y Dª ROSARIO DE CASTRO TIEMBLO, con D.N.I. 6480993 y 6488368 respectivamente, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,1 l/s y un volumen máximo anual de 600 m<sup>3</sup>, a derivar del Río Cuevas (margen izquierda), con destino a riego, de una superficie total de 0,1 ha, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "La Puentequilla" (parcela 2 del polígono 13), en el término municipal de Guisando (Ávila)

La potencia del motor proyectado para la elevación no excederá de 0,5 CV

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el



derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización adminis-

trativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Río Cuevas (margen izquierda)

CD: 301.320802

AFECCIÓN: Riego por gravedad

TITULARES Y DNI: D. JESÚS JARA MORENO Y Da ROSARIO DE CASTRO TIEMBLO, con D.N.I. 6480993 y 6488368 respectivamente

LUGAR DE LA TOMA: Paraje denominado "La Puentequilla"

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Guisando (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,1 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 600 m<sup>3</sup>

SUPERFICIE REGADA: 0,1 ha (parcela 2 del polígono 13)

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 0,5 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X = 319712 Y = 4455307 Huso = 30

OBSERVACIONES: —

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido



impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª: 032.532/97).

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

P.D. El Comisario de Aguas

Resolución de 13/07/2005 (BOE nº 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

Número 914/08

## MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla  
y León Occidental

### ANUNCIO

**ASUNTO:** EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO DE  
MUTUOS ACUERDOS

**OBRA:** "AUTOVIA A-50. AVILA-SALAMANCA.

**TRAMO:** NARROS DEL CASTILLOPEÑARANDA  
DE BRACAMONTE"

**CLAVE:** 12-SA-4250.

**TERMINO MUNICIPAL DE SALVADIOS**

**PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 49 del Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Mutuos Acuerdos, de la finca afectada por el expediente arriba referenciado el día

11 de Abril de 2.008, mediante transferencia bancaria, a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Titularles
05.198-104	Dávila Delgado, Julio
05.198-139	Morcillo Ramos, Julián
05.198-147	Pérez Muñoz, Florentino, Victoriano y Juan Carlos

Valladolid a 11 de Febrero de 2.008

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, *Carlos Casaseca Beneitez*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.291/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

### EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en el Término Municipal de El Barraco, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras: "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE CURVAS Y DE INTERSECCIÓN. AV-902, DE BURGOHONDO (AV-900) A N-403. TRAMO. P.K. 8+310 AL P.K. 20+700. CLAVE: 4.3-AV-27" éste Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de El Barraco, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósitos Previos y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:



**OBRA:** "SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE CURVAS Y DE INTERSECCIÓN. AV-902, DE BURGOHONDO (AV-900) A N-403. TRAMO. P.K. 8+310 AL P.K. 20+700. CLAVE: 4.3-AV-27"

**Lugar de Pago:** Ayuntamiento de El Barraco

**Fecha:** 02-04-2008

**Hora:** 12:00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza Fuente el

Sol, nº 2 - 05001 Ávila, antes del día 26 de Marzo de 2.008.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 6 de Marzo de 2.008

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *Luis Enrique Ortega Arnáiz*

Número 1.255/08

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPA, S.A. y los trabajadores dedicados a la recogida de residuos sólidos urbanos en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los trabajadores de la empresa CESPA, S.A. en la Mancomunidad de Municipios "BAJO TIETAR" (0500521), que fue suscrito el día 25 de febrero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 06 de marzo de 2008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

### ACTA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2008, DE LA EMPRESA CESPA S.A. Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO TIETAR

#### PARTE EMPRESARIAL

Luis Suárez López

#### PARTE SOCIAL

José Ricardo García Zarzoso

**Asesor CCOO.**

Fernando Fraile Sanz

Rafael Hernández Lorenzo

Reunidos los arriba indicados en Valladolid el día 25 de febrero de 2008:

**ACUERDAN:**

- 1) Aprobar las tablas salariales para el año 2008, mediante el incremento correspondiente sobre las del año 2007.
- 2) Enviarla a la Delegación de Trabajo para proceder a su publicación el Boletín Provincial.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma por todas las partes interesadas en prueba de conformidad en el lugar y fecha del encabezamiento.

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MBT****TABLA SALARIAL AÑO 2008 (CESPA S.A)**

CONCEPTOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS TTE	PLUS FINALIZACION	PAGA VACACIONES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
PEON RSU	23,14	4,63	5,19	8,20	1.049,02	1.049,02	1.049,02	16.070,70
CONDUCTOR RSU	24,31	4,87	5,19	8,65	1.175,79	1.175,79	1.175,79	17.040,99
CONDUCTOR - CAPATAZ	26,21	5,24	5,19	11,79	1.419,21	1.419,21	1.419,21	19.415,12

El salario bruto se ha calculado sobre 335 días de SB y 287 días de pluses

CONCEPTOS	DÍA FESTIVO	HORA EXTRA
PEON RSU	49,39	11,79
CONDUCTOR RSU	49,39	11,79
CONDUCTOR - CAPATAZ	49,39	11,79

**Artículo 12.- Seguro colectivo:** 15729,56

**Artículo 16.- Anticipo reintegrable**

Fondo préstamo: 7864,78

Cuántía anticipo: 1310,79

**Artículo 17.- Jubilación**

Para 10 años de servicio: 1564,38

Para 15 o más años de servicio: 2086,24

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.426/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

**EDICTO**

Habiendo sido retirado el día 8 de noviembre de 2007, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (estar

implicado en un accidente y circulación y no retirar el vehículo de la vía pública) de la Avda. de los Derechos Humanos, el vehículo turismo, marca FIAT, modelo PUNTO, matrícula, 50-54-OH y depositado en el estacionamiento de Pza. de Santa Teresa, y al no haber sido retirado por su titular, GHEORGHE SECRIERU, con domicilio en Avda. D. JOAO IV, 5-2º de Montijo en Portugal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica al titular y a los posibles interesados para que en



el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatación, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 14 de marzo de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.433/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL DIDÁCTICO COMPLEMENTARIO EN EL CURSO 2007/08

##### PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a la cobertura de gastos de adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario por los alumnos matriculados en centros docentes de la ciudad de Ávila para realizar en el curso escolar 2007/08 los siguientes estudios:

- Educación infantil.
- Educación primaria.
- Educación secundaria obligatoria.

##### SEGUNDA: REQUISITOS

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en la ciudad de Ávila la totalidad de los miembros de la unidad familiar a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Estar matriculado en cualquier centro docente de la ciudad de Ávila para realizar los estudios objeto de la convocatoria en el presente curso escolar.

c) No haber obtenido otra ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, pública y privada, que la hubiere otorgado.

d) No estar repitiendo curso.

e) Que el alumno siga escolarizado en un Centro de la ciudad a fecha de la resolución de las ayudas para la adquisición de libros y/o material de texto.

2. Además de los requisitos exigidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación final obtenida por el solicitante en virtud de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria le sitúe dentro del crédito disponible.

##### TERCERA: SOLICITUDES

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán a los modelos (ANEXO I) que facilitarán gratuitamente los Centros Educativos y la Oficina de Información del Ayuntamiento de Ávila.

2. Las solicitudes deberán formularse por el padre, madre o representante legal del alumno, rellenando la totalidad de los datos en ella consignados.

3. La presentación de las solicitudes, una vez cumplimentadas por los interesados, podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

5. La presentación de solicitud de ayuda implicará la autorización al órgano del Ayuntamiento de Ávila competente en la materia, de todos los integrantes de la unidad familiar, para obtener del Servicio Público de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los documentos en orden a la determinación de su situación laboral y de sus ingresos totales mensuales.

##### CUARTA: DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, original o fotocopia debidamente compulsada:

a) Fotocopia del D.N.I., N.I.F. u otro documento oficial que acredite la identidad del padre y la madre del alumno. En caso de formalización de la petición por



representante legal, deberá acreditarse dicha representación por cualquier medio válido en Derecho.

b) Fotocopia del Libro de Familia, del carnet de Familia Numerosa o de documento similar donde figuren los miembros de la unidad familiar.

c) Certificado del Centro en que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2007/08, con indicación de los estudios que cursa y en su caso si es repetidor.

d) Certificado de la declaración anual del I.R.P.F., ejercicio 2007, emitido por la Agencia Estatal Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar.

e) Declaración jurada de no haber percibido otra ayuda para la misma finalidad de cualquier organismo, entidad o institución, pública o privada. (ANEXO II)

f) Cualquier otra documentación sobre situación familiar, laboral, económica, etc., concurrente en los solicitantes y que éstos estimen deba tenerse en consideración a efectos de valoración de sus peticiones.

#### QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SEXTA: EXAMEN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. A quienes corresponda el examen y la valoración de las solicitudes les serán facilitados los documentos complementarios que precisen para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

2. El examen y valoración de las solicitudes conllevará la comprobación de la concurrencia de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La valoración de las solicitudes se realizará conforme al siguiente baremo:

##### A) Miembros de la unidad familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto.

Son miembros computables:

- Padre y madre o, en su caso, representante legal del alumno.

- Hijos que residan en el domicilio familiar y carezcan de ingresos económicos, incluyendo a los alumnos para los que se formalice la petición de ayuda.

##### B) Situación familiar:

Obtendrán 3 puntos adicionales las unidades familiares en las que exista alguna de las siguientes situaciones, y sea acreditada en el momento de formalizar la solicitud mediante documento oficial:

- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo sin prestación o subsidio o sea pensionista por invalidez o jubilación.

- Familias numerosas.

- Familias monoparentales.

- Huérfano absoluto.

- Familias en las que el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar esté afectado de minusvalía legalmente calificada.

##### C) Ingresos económicos:

La renta familiar se relacionará con los miembros computables, aplicándose la siguiente fórmula:

$$I.T. - (10\% \text{ IPREM mensual} \times N-1)$$

I.T.= Ingresos Mensuales Totales Familiares.

IPREM = Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

N-1 = Número de miembros de la unidad familiar a excepción del cabeza de familia.

A la cuantía resultante se le aplicará el siguiente baremo:

Intervalo. en Euros	Puntos
Menos de 305,64 €	20
Entre 305,64 y 366,88 €	19
Entre 366,88 y 427,94 €	18
Entre 427,94 y 489,14 €	17
Entre 489,14 y 550,19 €	16



Entre 550,19 y 611,39 €	15
Entre 611,39 y 733,64 €	14
Entre 733,64 y 855,89 €	12
Entre 855,89 y 978,14 €	10
Entre 978,14 y 1100,39 €	8
Entre 1100,39 y 1222,64 €	6
Entre 1222,64 y 1344,89 €	4
Entre 1344,89 y 1.467,14 €	2
Entre 1.467,14 y 1.528,20 €	1
Más de 1.528,20 €	EXCLUIDO

4. El Ayuntamiento utilizará los recursos legales para comprobar la veracidad de los datos, así como cualquier cambio en la situación familiar hasta la fecha en que formule su propuesta de resolución.

#### **SÉPTIMA: CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes valoradas se clasificarán en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B y C de las Base Sexta de la presente convocatoria.

En caso de igualdad en las puntuaciones totales, se priorizarán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado C y, de persistir el empate, las obtenidas en los apartados B y A por este orden.

#### **OCTAVA: RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Practicada la valoración de las solicitudes y una vez clasificadas con arreglo a lo establecido en la base precedente, el equipo de valoración formulará propuesta de resolución al titular del órgano del Ayuntamiento de Ávila con competencias en la materia, que resolverá el procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y ordenará la publicación de la relación de adjudicatarios de las ayudas concedidas y no concedidas, en los tabloneros de anuncios de los Centros Docentes y del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **NOVENA: CUANTÍA Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

1. La cuantía de las ayudas queda fijada como sigue:

Para los solicitantes clasificados, por orden decreciente de puntuación, hasta agotar el límite de crédito

retenido, la cantidad de 130 €/alumno, que curse estudios de educación primaria o educación secundaria obligatoria, más la cantidad de 100 €/alumno que curse estudios de educación infantil.

2. El importe de las ayudas que se concedan no podrá exceder globalmente de 48.000 €, límite del crédito retenido en la Partida 05 42200 48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento, salvo incremento del mismo.

3. Las ayudas se ingresarán en el número de cuenta bancaria que indique el padre, madre o representante legal del alumno.

#### **DÉCIMA: PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

1. Serán causa de pérdida de las ayudas para este año y posteriores:

a) La inasistencia continuada del alumno al Centro en que se halle matriculado durante el curso académico 2007/08 sin causa debidamente justificada.

b) Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.

c) No haber empleado la ayuda durante el curso 2006/07 a la finalidad para la que fue concedida según las bases de la convocatoria.

d) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea el organismo, entidad o institución, pública o privada, que la hubiera otorgado.

e) El incumplimiento por los solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

2. La declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas, se efectuará mediante resolución del titular del órgano del Ayuntamiento competente en la materia, quedando acreditado en el expediente el cumplimiento del trámite de audiencia al interesado.

#### **UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud en la presente convocatoria implicará la aceptación de estas bases.

Ávila, 26 de febrero de 2008

El Tte. Alcalde Delegado de Cultura, *Áureo Martín Labajos*



**ANEXO 1**

**Impreso de solicitud. Curso 200\_- 200\_**

Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico

**1. DATOS DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL:**

Apellidos y nombre .....  
N.I.F. .... Domicilio: Calle/Plaza, .....  
..... n° ....., piso,.....  
letra ..... Localidad .....  
Código Postal ..... Teléfono/s: .....  
...../ .....

**2. DATOS DEL ESTUDIANTE:**

Apellidos y nombre .....  
Edad ..... Fecha de nacimiento: .....  
Curso matriculado 2007/08: .....

**3. DOCUMENTACIÓN:**

- a) Fotocopia de DNI, NIF u otro documento oficial que acredite la identidad del padre/madre/representante legal del alumno.
  - b) Fotocopia del Libro de Familia, carnet de Familia Numerosa o documento similar.
  - c) Certificado del Centro en que se encuentra matriculado el alumno en el curso 2007/2008, con indicación de los estudios que cursa y en su caso si es repetidor.
  - d) Certificado de la declaración anual del I.R.P.F. ejercicio 2.007 emitido por la Agencia Estatal Tributaria de todos los miembros de la unidad familiar.
  - e) Declaración jurada de no haber percibido otra ayuda para la misma finalidad de cualquier organismo, entidad o institución, pública o privada (Anexo II)..
  - f) Cualquier otra documentación sobre situación familiar, laboral, económica, etc. que estimen deba tenerse en consideración a efectos de valoración.
- (\*) Toda la documentación presentada deberá ser original o fotocopia compulsada.

Solicito acogerme a la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material

didáctico convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila aceptando sus normas, declarando bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos y conociendo que la inexactitud o falsedad dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.

..... a ..... de .....  
de 200.....

Firma del solicitante,

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

- Los datos de carácter personal facilitados en este impreso y demás documentación requerida para la concesión de becas y ayudas se incluirán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Ávila.
- La mencionada unidad orgánica podrá disponer, siempre que lo estime necesario, de los datos consignados en dicho fichero para confirmar su veracidad.
- El Departamento de Educación podrá ceder los datos de carácter económico e identificativo y de las cuantías y conceptos de concesión y denegación de becas y ayudas al MEC, Junta C. y L., Administraciones Públicas y Centros de Enseñanza

**ANEXO II**

D./Dña. ....  
.....  
vecino de Ávila, con domicilio en .....  
.....  
y con D.N.I .....  
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que no he percibido ni solicitado otra ayuda para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario para mi hijo/a .....  
..... durante el curso escolar 2007/08, de ningún organismo, entidad o institución, pública o privada.

Y para que conste firma la presente en Ávila, a .....  
..... de ..... de dos mil ocho.

Fdo: .....



Número 1.432/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Con fecha 12 de enero de 2007, D. JAVIER CRESPO MILLAN, en nombre y representación de DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de PLANTA SATELITE DE GNL EN AVILA. III AMPLIACIÓN en C/ CAMPO AZALVARO, S/N (POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS) de esta Ciudad, expediente nº 11/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de marzo de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.376/08

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria para adjudicar la cesión de uso, según cuanto sigue:

**Objeto.-** Lo es la cesión de uso del local y dependencias anexas, destinadas a Bar, situado en el recinto de la Piscina Municipal de "El Mancho"; para la realización en el mismo las actividades propias de este tipo de establecimientos.

**Plazo.-** La duración del arrendamiento lo será de cuatro años, computándose a estos efectos, desde la fecha de formalización del contrato.

**Tipo de licitación.-** Lo será al alza, a partir de /833,60/ euros por temporada.

**Forma de pago.-** El canon ofertado, se ingresará en este Ayuntamiento, según se establece en el Pliego de Condiciones.

**Pliego de condiciones.-** Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, para su consulta.

**Garantía provisional.-** La garantía provisional será del 2% del Presupuesto base de licitación: 16,67 euros.

**Garantía definitiva.-** Quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza en metálico, en cantidad equivalente al 4% del canon ofertado.

**Presentación de proposiciones.-** Se presentarán en las oficinas municipales y en horario de atención al público; admitiéndose hasta el décimo quinto día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. De ser sábado o festivo, se prórroga hasta el inmediata hábil posterior.

Los interesados presentarán, en sobre cerrado, proposición ajustada al modelo anexo al Pliego de Condiciones. Y en sobre aparte, se adjuntarán los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

**Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**Modelo de proposición.-** Será el recogido en anexo al Pliego de Condiciones.

Cebreros, a 6 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



Número 1.377/08

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

**BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

### 1.- Características de la plaza.

La plaza está encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, vacante en la Oferta de Empleo del año 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de agosto de 2007.

El horario de trabajo es el legalmente establecido para este Ayuntamiento para la jornada completa, ajustándose a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las fijadas para la plaza en el Presupuesto General de la Corporación.

### 2.- Requisitos de los aspirantes.

Los que desean tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 44/1999, de 29 de diciembre y por el R.D. 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

### 3.- Solicitudes.

#### 3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Sr. Alcalde, que consta como anexo a las presentes bases. La falta de presentación de instancia, dará lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del DNI (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.

4.- Certificado acreditativo de los méritos alegados objeto de la fase de concurso.

#### 3.2. Plazo.



El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.3. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 4.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes la Presidencia de la Corporación aprobará a la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación de errores. Transcurrido el mismo, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes y contendrá la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5.- Tribunal.

### 5.1. Composición.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** un funcionario de carrera designado por el titular de la Alcaldía.

**Vocales:** dos empleados públicos del servicio de limpieza de este Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

**Secretario:** un funcionario de carrera de la Corporación designado por el titular de la Alcaldía, con voz y voto.

Deberán designarse suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia., así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

### 5.2. Titulación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

### 5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.4. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión del Tribunal, podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentare el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.



Si una vez iniciadas las pruebas de la oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo, los miembros del Tribunal, el Secretario o su suplente, no pudieran continuar siendo miembros –con independencia de la responsabilidad en la que incurran– impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

#### 5.5. Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales, establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para la categoría tercera.

### 6.– Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar. Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los servicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

### 7.– Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios y pruebas.

**Primera.– Pruebas escritas.** Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 30 preguntas, propuestas por el Tribunal calificador, referentes al temario que consta en las Bases como Anexo, en un tiempo máximo de una hora. Cada pregunta deberá contener al menos tres respuestas alternativas.

La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,3333 puntos por respuesta acertada.

**Segunda.– Pruebas prácticas.** Consistirá en una prueba, elegida por el Tribunal, sobre trabajos a realizar en un tiempo máximo de treinta minutos.

A tal efecto, cada miembro del Tribunal calificará con puntuación de 0 a 10 puntos.

El aspirante que no obtenga cinco puntos, como mínimo, en cada uno de los ejercicios será eliminado. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los miembros del Tribunal.

Los aspirantes que superen la fase de Oposición pasarán a la fase de Concurso.

Se valorarán los méritos del siguiente modo:

- Experiencia profesional en la Administración Local en puestos similares a razón de 0,10 puntos por mes, máximo 5 puntos.

Los méritos relativos a este apartado deberán acreditarse presentando certificado donde conste período de trabajo y categoría profesional.



La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales establecidas en cada una de las pruebas a la que se adicionarán los puntos obtenidos en la fase de concurso.

#### **8.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

#### **9.- Impugnación y revocación de las bases.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **10.- Legislación aplicable.**

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (.B.O.E.. 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en las Normas Marco de la Comunidad Autónoma de Castilla y León aprobadas por Decreto 5/1997 de 13 de marzo y demás legislación vigente.

Cebreros, 10 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

### **TEMARIO**

#### **TEMARIO COMUN:**

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución Española: La Corona. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado: CC.AA., Municipios y Provincias. Especial referencia al Municipio: Órganos necesarios y complementarios.

#### **TEMARIO ESPECIFICO:**

Tema 4. Las zonas de limpieza en el casco urbano.



Tema 5. El Plan de limpieza mensual.

Tema 6. Utilización de la maquinaria para la limpieza y los distintos instrumentos.

Tema 7. La recogida selectiva de la basura.

Tema 8. El contenedor de residuos sólidos urbanos. El contenedor de vidrio. El contenedor de papel y cartón.

Tema 9. El transporte de los residuos sólidos urbanos a la planta de transferencia.

Tema 10. Funcionamiento de las distintas partes del camión de recogida de basura.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

#### CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: OPERARIO SERVICIO DE LIMPIEZA

Oferta Empleo Público: 2007

Cuerpo o Escala: Personal Laboral

Subescala, clase o categoría: Operario

Forma acceso: Concurso-Oposición

#### DATOS PERSONALES

<b>D.N.I.</b>	<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>Fecha de nacimiento</b>	<b>Provincia Nacimiento</b>	<b>Municipio de nacimiento</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Domicilio: calle, plaza y número</b>		<b>Código Postal</b>
<b>Municipio domicilio</b>	<b>Provincia domicilio</b>	<b>Nacionalidad</b>	

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autonomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.
- Certificado acreditativo de los méritos alegados objeto de la fase de concurso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de .....de 200....

Firma



Número 1.303/08

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS****EDICTO**

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 2.008 de esta Localidad.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil ocho, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 2.008, el cual se expone al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2.008.**

**1.- OBJETO.**= El objeto del presente concurso es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia 2.008.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas Concordantes.

**2º.- PRECIO.**= No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

**3º.- GARANTÍAS** = El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 300'51 €, "en metálico", no admitiéndose talón bancario de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva será de 42.000'00 E, formalizándose por los medios admitidos en derecho.

**4º.- DURACION.**= La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

El presente contrato podrá ser prorrogado para anualidades sucesivas, en tanto exista voluntad de ambas partes y teniendo en cuenta que siempre bajo las mismas condiciones que el contrato inicial.

**5º.- GASTOS.**= Todos los gastos que se ocasionen por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como Licencia Fiscal, Seguros Sociales, Sociedad de Autores, Impuestos, Enfermería, Gastos de Expediente, Anuncios, todo tipo de personal tanto de plaza como de cualquier índole, Permisos y otros de ésta naturaleza, así como el traslado o eliminación de las carnes donde pudiera corresponder, con motivo de la nueva legislación a este respecto.

**6º.- PLAZA DE TOROS.**= La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000.= Localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.



**7º.- FESTEJOS.**= Los Festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia (12, 14, 15, y 16 de Julio), se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

#### **OPCIÓN ÚNICA**

- 2 Corrida de Toros con lidia de seis toros para tres matadores, (Domingo y Miércoles).
- 1 Corrida de Rejones con lidia de seis novillos - toros para tres o cuatro rejoneadores. (Martes).

#### **OPCIÓN LIBRE**

- Espectáculo de Recortes, (Lunes).

**8º.- CLÁUSULAS PARTICULARES.**= El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.

Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hiciera en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y los cadáveres quedarán a disposición del adjudicatario, para su eliminación.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual solo tendrá en cuenta los gastos derivados de la organización del festejo suspendido.

El día de celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá tener reservado el sitio ó palco para la Corporación

No existirá límite de entradas en cuanto a personas jubiladas o niños, siempre y cuando existe sitio libre en la plaza

**9º.- INCUMPLIMIENTO**= En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las Generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión ó resolución del contrato, sancionando a la Empresa adjudicataria con la cantidad de 1.50233 €, además de la pérdida de la Garantía Definitiva depositada.

**10.- DOCUMENTACION.**= Para tomar parte en ésta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuesto, conforme al Modelo de Proposición que se incluye como Anexo 1.
- b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.
- c) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- d) Declaración jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.
- e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.



f) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

g) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etc..) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

**11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**= La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en hora de oficina, durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes contados a partir del de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliará hasta el siguiente día hábil.

**12.- APERTURA DE SOBRES.**= La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**= A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la ponderación de los mismos serán los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Precio ofertado en relación con los festejos	30 %
2	Solvencia del proponente	20 %
3	Carteles ofertados	20 %
4	Experiencia en Festejos Taurinos en Localidades de menos de 5.000 Habitantes	20 %
5	Otras mejoras en la oferta	10 %

**14.- DEFECTOS SÚBSANABLES.**= Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos ó solicitar más información ó ampliación de las existentes, se concederá un plazo de CINCO DÍAS naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

**15.- TRIBUNALES.**= Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero ó jurisdicción.

**16.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**= La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula 13, pudiendo ser declarado desierto.

**17.- NORMAS**= En lo previsto en éste Pliego, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulador de los mismos y normas concordantes.

Las Navas del Marqués, a siete de marzo de dos mil siete.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.,



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del Concurso para adjudicar por procedimiento abierto la Organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Ávila), durante las Fiestas Patronales de 2.007, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

OPCIÓN ÚNICA

- 2 Corridas de Toros .....
1 Corrida de Rejones .....
1 Espectáculo de recortes .....
TOTAL .....

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

- Resguardo constitución fianza provisional.
Declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad.
Declaración jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social.
Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.
Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.
Otras memorias, informe ó documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008

Fdo.: \_\_\_\_\_

Número 1.392/08

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

D. ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO (ÁVILA):

HAGO SABER:

Conforme establece el art. 43 del DECRETO 16/2005, DE 10 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA POLICÍA SANITARIA MORTUORIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN por parte de

este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la clausura del Cementerio sito en Polígono 22 parcela 9501 que proviene de la parcela sita en Polígono 22 parcela 5004 de titularidad municipal por lo que todas las personas interesadas pueden formular, las alegaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente por plazo de tres meses.

Las medidas a adoptar incluyen la demolición de las partes ruinosas del muro exterior, el traslado de los restos que no sean retirados a fosa común y, posteriormente, la demolición de la totalidad del cementerio.

Nava de Arévalo, 25 de enero de 2.008.

El Alcalde, Enrique Rodríguez Rodríguez.